

el mencionado oenero, sea dentro de las Carnicerias:
 En cuya inteligencia el expresado ⁸ Srx. dñ. Antonio Pareja
 expuso ha dado varias licencias para que vendan fuera de
 dichas Carnicerias con recipiente al que quede previene en dicha
 R^l. Provision & que se venda por los vecinos, y forasteros
 desde el mes de Noviembre, hasta Enero, conforme a la cos-
 tumble; Y deseal se adarez por esta cuidad, si sus disposicio-
 nes son arregladas al citado Privilegio, pues deseal que este
 se observe, y guarde segun manda la superioridad: sobre to-
 do este Ayuntamiento determinara lo que tena, por mas
 arreglado: Y haviendolo oido, y considerado: Acordó para dicha
 R^l. Provision a los Abogados desta Ciudad paraq. vendan
 parcer, como se deve entender asin desfazar su Provi^da, y
 que no resulten perjuicios al comun, vecinos, e Inter-
 esados, y quelo ejecuten al mayor brevedad para contoda
 ciudad, y concurso revolviere este Ayuntamiento lo com-
 unio beniente.

Informe sobre la Visita del Informe que dan los Comisarios de Guerra,
colocacion de la tropa en quartelos, y alojamientos, sobre la instancia d^r Juan de
rengue al C^o d^r Juan de Almanza, para q^e se muden de una de sus dos Posadas que
Capitral de Valencia tiene en la callejon de la Plaza nueva la comp^a de Dia-
pones d^r Almanza; cuyo Expediente se inserta original
en este Cuadillo y el como sigue.

Aqui el Expediente.

La Ciudad haviendolo oido; considerando la
 cuenta que dan dichos Comisarios de que por los Ge-
 fes Subalternos de la Tropa no se les atiende, ni se
 cumplen sus Económicas Providencias dirigidas aquelle
 haga el R^l. Servicio con alguna Ciudad sus vecinos